

SE SUSCRIBE. EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,

San Lázaro, 21. EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA. GOBIERNO CIVIL. DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. Circular núm. 18. VIGILANCIA. Se ha presentado en este Gobierno Jerónimo Frutos, vecino de la capital, manifestando que á las once de la mañana de ayer desapareció de su casa su hijo Luis Frutos Bermejo, de las señas que á continuación se expresan y que sin embargo de las diligencias practicadas en su busca no ha podido ser habido. Por tanto, prevengo á los individuos del cuerpo de orden público, de la Guardia civil y demás autoridades de esta provincia dependientes de la mia, procuren averiguar su paradero y caso de ser habido, le pongan á mi disposición. Guadalajara 11 de Noviembre de 1876. El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

Señas de Luis Frutos. Edad 15 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda; viste pantalon de mahen negro con rayas blancas, chaqueton y sobre él, blusa azul y blanca, gorra negra con rayas azules y borcegnias á medio uso. Núm. 19. Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes. El dia 20 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de seis cargas de leña que procedentes de cortas fraudulentas existen depositadas en el pueblo de Medranda. No se admitirá postura que no cubra el tipo de 5 pesetas en que han sido tasadas. Guadalajara 10 de Noviembre de 1876. El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 20. Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas. D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que por D. Rufino Jimenez, vecino de Hiedelencia, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 3 de Noviembre de 1876, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada San Juan, sita en el paraje que llaman Lagunina del Garranchal, termino municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo Sud-Este de la mina San José, y desde él se medirán al Norte 300 metros; al

norte 300; al Norte 100 metros; hasta encontrar el punto de partida. En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente. Dado y firmado en Guadalajara á 6 de Noviembre de 1876. El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano. Núm. 21. Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas. Hago saber: Que por D. Miguel Marchamalo vecino de Guadalajara, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 6 de Noviembre de 1876, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada La gran Tamalia, sita en el paraje que llaman Tiro de barras, termino municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el que divide en dos mitades la línea Sud-Este de la mina San Matias, y desde él se medirán al Nordeste 100 metros; al Sud-Este 400; al Sud-Oeste 300; al Nor-Oeste 400; al Nor-Este 200; cerrando así el espacio que se pretende. En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á

fin de que tenga la publicidad correspondiente. Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Noviembre de 1876. El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano. Núm. 22. Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas. D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que por D. Joaquin Coronel, vecino de Jadraque, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 7 de Noviembre de 1876, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada La Nobleza, sita en el paraje que llaman Vallejo de Ariel, termino municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una zanja antigua de labor que dista del mojon de la dehesa unos 30 metros y desde él se medirán al Norte 150 metros, fijándose la primera estaca; de esta en dirección Este, 200 metros; al Sur, 600; al Oeste, 200; y de esta á la primera estaca otros 600 metros; cerrando así el espacio que se pretende. En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente. Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Noviembre de 1876. El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

PRECIOS DE SUSCRICION. EN LA CAPITAL. FUERA DE LA CAPITAL. Un mes... 1 50. Tres id... 4 50. Seis id... 9. Un mes... 2 50. Tres id... 7 50. Seis id... 15.



Seccion de Fomento.—Negociado 2.º— Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Coronel, vecino de Jadraque, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 7 de Noviembre de 1876, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada La Casualidad, sita en el parage que llaman Carrillo del Molino, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la senda del molino del rio á unos 500 metros del rio Sorbe y desde él en direccion Saliente se medirán 40 metros, fijándose la primera estaca; desde ella en direccion Norte, se medirán 600 metros; al Poniente, 200; al Sur, 600; y en direccion Saliente, y hasta la primera estaca otros 200 metros; cerrando asi el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

EN LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

REGLAMENTO

DE LOS

AMILLARAMIENTOS.

Continuacion. — (1)

Art. 188. Los Juzgados y Notarios darán tambien dentro del plazo antedicho conocimiento por escrito á los Jefes económicos, exigiéndoles asimismo recibo, siempre que respecto de la cabida y circunstancias de una finca aparezcan diferencias entre lo que se consigne en la demanda ó en el instrumento público que se otorgue y lo que resulte del documento mencionado en los artículos precedentes.

Art. 189. Si los Jefes económicos dejaren de acusar el recibo en cualquiera de los casos mencionados en dichos artículos, los Notarios públicos darán conocimiento de ello al Registrador de la propiedad del partido al remitirle el indice de los instrumentos públicos prevenido en el art. 6.º de la instruccion de 12 de Junio de 1861.

Los Juzgados en su caso lo pondrán en conocimiento de la Direccion general de Contribuciones.

Art. 190. Cuando por virtud del examen que los Registradores de la propiedad deben ejecutar de los títulos, documentos, actos ó contratos que se les presenten de los comprendidos en los artículos 2.º, 3.º y 5.º de la ley Hipotecaria, advirtieren la falta de inscripcion de cualquier finca en el registro fiscal correspondiente, ó que no se ha llenado cualquiera de las prescripciones de los artículos 186 al 189 de este reglamento, lo comunicarán por escrito al Jefe económico de la provincia, cuidando de exigir según queda prevenido el acuse del recibo, á fin de que en el caso de formarse expediente conste de parte de quien ha estado la falta, y pueda

(1) Véase el número 134.

exigirse la responsabilidad á quien hubiere incurrido en ella.

Art. 191. Las modificaciones producidas por accidentes extraordinarios en las fincas rústicas, tales como ensanche ó mengua del terreno por efecto de aluvion, cambio de álveo de un rio, torrente ó invasion de las aguas del mar; y en las urbanas por virtud de la apertura de nuevas calles ú otros motivos que alteren ó modifiquen sus circunstancias se onotarán en Apéndices que anualmente se irán formando con sujecion á los modelos números 19 y 20, previa tambien presentacion de la cédula modelo núm. 21, y exhibicion del documento en que conste el accidente ó hecho que deba motivar la anotacion.

Art. 192. Las cédulas de que tratan los artículos 186 y 191 se presentarán por duplicado. Uno de los ejemplares se colocarán en la carpeta correspondiente á las de su clase, remitiendo los demás á fin de cada mes al Jefe económico de la provincia, y suspendiendo hasta su resolucioen hacer las anotaciones en los libros.

La remesa de las cédulas se ejecutará acompañando indice duplicado tambien, y dicho Jefe económico devolverá uno de los ejemplares de aquel, poniendo en el mismo: «Recibidas las cédulas,» firmando y estampando el sello de la Administracion.

Art. 193. Los Jefes económicos, en vista de dichas cédulas y de los demás datos que juzguen conveniente adquirir, acordarán que se hagan en los Apéndices municipales y en los documentos custodiados en la Administracion las anotaciones que procedan, comunicando al efecto la orden oportuna.

Art. 194. Cuando dichas anotaciones traigan origen de alguna inscripcion hecha en el libro-registro respectivo, se hará en la casilla de observaciones de la hoja correspondiente la referencia oportuna, poniéndola en consonancia con la del Apéndice.

Si por la falta de justificante, ó por otro motivo, fuese imprecendente la anotacion, acordarán lo que corresponda.

Art. 195. Tambien se inscribirán, adicionándolas á los registros, conforme á las resoluciones de la Administracion económica en cada caso particular, y por medio de los cuadernos ó Apéndices anuales ántes citados:

1.º Las fincas ó la parte de estas que despues de establecidos los registros se descubran por manifestacion espontánea de los poseedores.

2.º Las que asimismo se descubran por virtud de aviso de los funcionarios que hayan intervenido en el juicio, acto ó contrato objeto de la trasmision de la finca, ó que en cualquier otro concepto sirva de fundamento al citado aviso.

Y 3.º Las que lo sean por denuncias particulares ó por gestion administrativa practicada de oficio.

Art. 196. En todos los casos á que se refiere el artículo anterior, se verificará la inscripcion conforme al resultado del expediente que deberá instruirse y resolverse en la Administracion económica provincial, salvo los recursos que procedan.

CAPITULO VIII.

De la penalidad.

SECCION PRIMERA.

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Art. 197. Las ocultaciones de las fincas rústicas y urbanas y de los ganados sujetos á los registros mandados formar por el presente reglamento son denunciabiles.

Todo español está facultado para denunciar dichas ocultaciones, debiendo el denunciador garantizar la denuncia á satisfaccion del Jefe de la Administracion económica.

Art. 198. Se establecerán ademias en cada provincia, ó en los distritos que el Gobierno estime necesarios, agentes especiales encargados de investigar las ocultaciones mencionadas.

Art. 199. Las denuncias serán retribuidas con el importe total de las multas impuestas al ocultador ú ocultadores, tan pronto como se justifique la denuncia y recaiga sobre ella resolucioen definitiva.

Art. 200. El derecho á ser retribuidos con el importe total de las multas impuestas al ocultador ú ocultadores se hace extensivo á los agentes especiales encargados de la investigacion, siempre que por iniciativa de los mismos se descubra la ocultacion.

Art. 201. En ningun caso podrá indultarse ó condonarse el importe de las multas correspondientes á un denunciador, ó á los agentes encargados de la investigacion.

SECCION SEGUNDA.

DE LA CORRECCION ADMINISTRATIVA.

Art. 202. Incurrirán en la multa de 10 á 250 pesetas, según las circunstancias del caso:

1.º Las personas de que tratan los artículos 59, 129, y 130, sin perjuicio de lo demás que el último ordena.

2.º Los que se nieguen á ser Vocales de las Juntas municipales, regionales y provin-

ciales sin exponer y justificar las causas indicadas en el art. 12.

Y 3.º Los Alcaldes y demás individuos de las citadas Juntas por negligencia en el cumplimiento de sus deberes que produzca morosidad en el servicio.

Asimismo incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas, según la importancia de la falta, el funcionario del orden judicial, Notario público ó Registrador de la propiedad que infringieren cualquiera de las prescripciones contenidas en los artículos 186 al 190 de este reglamento.

[Se continuará.]

SECCION ADMINISTRATIVA.—ESTANCADAS.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Tamajon, he dispuesto anunciarlo en este Boletín oficial, para que las personas que deseen interesarse para obtenerlo puedan dirigir sus solicitudes á esta Administracion económica, dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de esta orden; teniendo entendido que se atenderá con preferencia á los licenciados del Ejército, y de estos los que mejores notas tengan y mejores garantías presenten para tener convenientemente surtido el establecimiento de toda clase de efectos.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1876. —El Jefe económico, José Palacios.

La Direccion general de Rentas Estancadas, manifiesta en orden fecha 6 de Noviembre que en los sorteos celebrados en dicho dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Teresa Martí, hija de don José, soldado del primer batallon Franco de voluntarios de Palencia, y el segundo á D.ª Mercedes Gonzalez Pola, hija de D. Nicanor, Comandante del segundo batallon del Regimiento de Infantería de Bailen muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de las interesadas.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1876. —El Jefe económico, José Palacios.

SECCION DE PROPIEDADES.—ARRIENDOS.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la segunda subasta en arriendo celebrado en La Isabela en 29 de Octubre último, por lo que respeta á las Colonias números 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25, 28 y 30, tendrá lugar la tercera en el dia 19 del actual de once á doce de su mañana, en el citado punto, con las mismas formalidades que la anterior, y con baja de la 5.ª parte del tipo señalado á cada Colonia, ó sea ahora por la cantidad anual de ocho pesetas, advirtiéndose que los licitadores deberán sujetarse á las mismas condiciones expresadas en el pliego inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 127, de 23 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1876. — El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA.—AMILLARAMIENTOS.

Por circular de 30 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial número 118, correspondiente al dia 2 de Octubre siguiente, y reproducida en varios números del mismo, se prevenia á los Sres. Alcaldes que para el dia 1.º del actual convocarán y declararán constituidas las Juntas municipales, para lo cual era de necesidad que previamente estuvieran nombrados los individuos del Ayuntamiento, los contribuyentes vecinos y forasteros de la clase de mayores, medios y menores, el perito ó peritos allí donde no hubiere Ingeniero agrónomo, ó en su defecto los dos vecinos, y á la vez se recomendaba que una vez constituidas dichas Juntas, lo avisarán de oficio á esta Administracion económica por el correo del mismo dia 1.º de Noviembre, con remision de una lista nominal de los individuos que la compusieron.

Atendida la importancia del servicio que dichas Juntas estan llamadas á desempeñar en la rectificacion de los amillaramientos, era de creer que los Alcaldes todos, se hubieran apresurado á cumplir esta operacion preliminar de los trabajos de la Estadística, pero como quiera que á pesar del tiempo transcurrido no hayan avisado á esta Administracion la constitucion de sus respectivas Juntas los de los pueblos que se expresan en la relacion que á continuacion se publica, he acordado prevenir á dichos Sres. Alcaldes que dentro del preciso término de tres dias lo manifesten, acompañando la lista de las personas que la formen, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, así como á los contribuyentes de sus distritos.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1876. —El Jefe económico, José Palacios.

Relacion de los pueblos á que se refiere la anterior circular.

- Alcoroches.-Alcuneza.-Almiruete.-Algora.-Archilla.-Barriopedro.-Cabezadas (Las).-Campillo de Ranas.-Canredondo.-Cardoso (El).-Carrascosa de Henares.-Castellar.-Castilblanco.-Castilforte.-Chequilla.-Cifuentes.-Cinco villas.-Colmenar de la Sierra.-Condomios de Abajo.-Córtes.-Duron.-Escopeta.-Fuentelahiguera.-Galápagos.-Galve.-Hita.-Hontanillas.-Huerce (La). Huertapelayo. Inviernas (Las).-Jócar.-Málaga.-Masegoso.-Mazarete.-Mazuecos.-Membrillera.-Mesones.-Mierla (La) Molina.-Moratilla de Henares.-Mudéx Paredes.-Pelegrina. Puebla de Valles.-Rebollosa de Jadraque.-Riosalido.-Riba de Saelices. San Andrés del Rey.-Solamillos del Extremo.-Sotillo (El).-Sotodosos.-Torrevaldealmendras.-Valdeavellano.-Valdenaño Fernandez.-Valdesaz.-Valfermoso de las Monjas.-Villa-

rejo de Medina.-Villaseca de Henares.-
Villaviciosa.-Yebra.-Yela.
Guadalajara 13 de Noviembre de
1876.—José Palacios.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Molina.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon y su partido.

Por el presente anuncio hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que luego se expresarán, sitas en término municipal del pueblo de Castellar, embargadas á Pascual Aguado Torres, vecino del mismo, en causa criminal sobre lesiones cuyas fincas salen á remate por el precio en que han sido retasadas, para cubrir con su importe las responsabilidades pecuniarias en que aquel fué condenado por sentencia ejecutoria dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Madrid; lo que se anuncia al público por medio del presente.

Dado en Molina á 31 de Octubre de 1876.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado.—Epifanio Hernandez.

FINCAS QUE SALEN A SUBASTA.

Pesetas.

- La tercera parte de un par en Peñafría; surca Saliente, Mediodía y Norte herederos de Francisco Lopez, Poniente Hueco, retasada en... 35
 - La tercera parte de una paridera de barda en el Montecillo; surca Mediodía Agustín Aguado y por los demás aires José Tineo, en... 60
 - La tercera parte de una cerrada en dicho sitio; surca con los mismos antedichos, en... 60
 - Otra tercera parte en dicha cerrada en los Villares; surca saliendo la misma herencia, Poniente Fermín Lopez, Mediodía camino y Norte Francisco Orea, en... 65
- PAGO DE ARRIBA.
- Una haza en el Calvario; linda Saliente Simon Marchan, Poniente Antonio Establés, Mediodía y Norte camino, cabe tres celemines, en... 50
 - Otra en la Veguilla; linda Saliente Agustín Aguado, Poniente Pablo Orea, Norte Luciano Martínez y Mediodía ribazo, cabe tres celemines, en... 50
 - Otra en el Collado, de primera calidad, como las dos anteriores; linda Saliente Agustín Aguado, Poniente José Lopez, Norte y Mediodía ribazo, cabe cuatro celemines, en... 70
 - Otra en la Pila de Valde-

- mediano, de primera calidad; linda Saliente Simon Marchan, Poniente Agustín Aguado, Norte y Mediodía ribazo, cabe tres celemines, en... 60
 - Otra en la Solana de Valhermoso, de primera calidad; linda Saliente Ambrosio Tineo, Poniente herederos de José Lopez, Norte loma y Mediodía camino, cabe cuatro celemines, en... 65
 - Otra en el Llano de la Ceradilla, de primera calidad; linda Saliente Pedro Martínez, Poniente herederos de Andrés Sanz, Norte ribazo, Mediodía Timoteo Establés, cabe dos celemines, en treinta y cinco pesetas... 35
 - Otra en la Cañadilla, de segunda calidad; linda Saliente y Poniente Pablo Orea, Norte y Mediodía camino, cabe tres celemines, en cuarenta pesetas... 40
 - Otra en dicho sitio, de segunda calidad; linda Saliente Isidro Establés, Poniente Telaforo Lopez, Norte Francisco Martínez, Mediodía Juan Antonio Lopez, cabe tres celemines, en cuarenta pesetas... 40
 - Otra en el Corazon, de segunda calidad; linda Saliente Capellania de Gadea, Poniente Agustín Aguado, Norte Ambrosio Sanz, vecino de Alustante, Mediodía Fabian Lopez, cabe tres celemines, en cuarenta y cinco pesetas... 45
 - Otra en la Cerrada de Parra, de segunda calidad; linda Saliente Bernardo Lopez, Poniente Juan Martínez, Norte Mariano Martínez, Mediodía ribazo, cabe tres celemines, en treinta y cinco pesetas... 35
 - Otra encima de la antedicha cerrada, de segunda calidad; linda Saliente Andrés Orea, Poniente Timoteo Establés, Mediodía ribazo, Norte Anastasio Lopez, cabe tres celemines, en cuarenta pesetas... 40
 - Otra en Valdeciervos, de segunda calidad; linda Saliente Agustín Aguado, Poniente Capellania de Gadea, Norte y Mediodía ribazo, cabe tres celemines, en treinta pesetas... 30
- PAGO DE ABAJO.
- Otra en la Cuerda, de primera calidad; linda Saliente Manuel Establés, Poniente y Norte Pablo Orea, Mediodía Agustín Aguado, cabe dos celemines, en treinta y cinco pesetas... 35
 - Otra en Mirabueno, de segunda calidad; linda Saliente herederos de (Manuel Lopez) Andrés Sanz, Poniente Manuel Aguado, Mediodía y Norte ribazo, cabe cuatro celemines, en cuarenta pesetas... 40
 - Otra en el Gollizno, de se-

- gunda calidad; linda Saliente herederos de Manuel Lopez, Poniente José Tineo, Norte y Mediodía ribazo, cabe tres celemines, en treinta y cinco pesetas... 35
 - Otra en la Hortera, de segunda calidad; linda Saliente y Norte ribazo, Mediodía Fermín Lopez, Poniente iriázo, cabe seis celemines, en cuarenta y cinco pesetas... 45
 - Otra en la Uumbria de la Sijuela, de primera calidad; linda Saliente ribazo, Poniente arroyo, Norte María Establés, cabe tres celemines, en cincuenta pesetas... 50
 - Otra en el Royo, de primera calidad; linda Saliente Juan Aguado, Poniente Agustín Aguado, Norte camino, Mediodía arroyo, cabe un celemin y dos cuartillos, en treinta y cinco pesetas... 35
 - Otra en el Prado de Valdeiglesias, de segunda calidad; linda Saliente Agustín Aguado, Poniente Manuel Aguado, Norte yermo, Mediodía Pedro Lopez, cabe tres celemines, en veinticinco pesetas... 25
 - Un cerrado en el Rasillo; linda Saliente camino, Poniente Petra Lopez, Norte José Establés, Mediodía llueco, de primera calidad, cabe tres celemines, en ciento diez pesetas... 110
 - Un huerto en las Plantas; linda Saliente Pablo Orea, Poniente arroyo, Mediodía Fabian Lopez, Norte la misma herencia, cabe tres cuartillos, en sesenta pesetas... 60
 - Una cerrada en las Lagunas; linda Saliente y Poniente Pedro Lopez, Norte yermo de José Tineo, Mediodía herencia de varios vecinos, cabe seis celemines, en ochenta pesetas... 80
 - La octava parte de una paridera, en el mismo sitio; linda Norte terreno de José Tineo, y por los demás aires la misma herencia, en veinte pesetas... 20
 - Otra en el Colmenarejo, linda Norte Antonio Jimenez los demás aires llueco, en sesenta pesetas... 60
 - Otra en la Cueva, partida con María Lopez; linda á todos aires llueco, en sesenta y cinco pesetas... 65
- PAGO DE ARRIBA.
- Una haza en el Romaral; linda Saliente Fabian Lopez, Poniente Francisco Orea, Norte Jacobo Sanz de Campillo y Mediodía Fermín Lopez, cabe tres celemines de segunda calidad, en cuarenta y cinco pesetas... 45
 - Otra en el Rasillo, linda Saliente Pedro Lopez, Poniente María Lopez, Norte Deogra-

- cias Orea y Mediodía llueco, cabe tres celemines de segunda calidad, en cuarenta y cinco pesetas... 45
- Otra en Val de Morenilla, de primera calidad; linda Saliente Antonio Lopez, Poniente Vicente Torres, Norte Candesa y Mediodía camino, cabe dos celemines y medio, en cincuenta y cinco pesetas... 55
- Otra detras del Collado; linda Saliente Ana Torres, Poniente otra de Morenilla; Norte camino y Mediodía María Establés, cabe cuatro celemines de primera calidad, en cien pesetas... 100
- Otra en Valmediano, de segunda calidad; linda Saliente Pedro Lopez, Poniente Manuel Aguado, Norte camino y Mediodía loma, cabe un celemin, en catorce pesetas... 14
- Otra en el Tarjador, de segunda calidad; linda Saliente Telesfora Lopez, Poniente Loma, Norte Braulio Lopez y Mediodía Pedro Lopez, cabe dos celemines, en veinte pesetas... 20
- Otra en la Loma de Valmediano; linda Saliente Lorenzo Meda, Poniente Luis Lopez, Norte Josefa Martínez, Mediodía loma, cabe cuatro celemines de segunda calidad, en ochenta pesetas... 80
- Otra en Valdeciervos; linda Saliente Lorenzo Meda, Poniente Mauricio Lopez, Norte Pedro Lopez y Mediodía loma, cabe tres celemines de segunda calidad, en treinta y cinco pesetas... 35
- Otra en la Laguna de Valhermoso, de primera calidad, linda Saliente Timoteo Gonzalez, Poniente Jacobo Sanz, Norte camino y Mediodía Isidro Establés, cabe cuatro celemines, en noventa pesetas... 90
- Otra en el Hondillo de la Virgen, de segunda calidad; linda Saliente Manuel Establés, Poniente Teresa Herranz, Norte Juan Martínez y Mediodía camino, cabe tres celemines, en treinta y cinco pesetas... 35
- Otra debajo de las Casas, de primera calidad; linda Saliente Jacobo Sanz, Poniente y Mediodía id. y Norte Eusebio Martínez, cabe tres celemines, en setenta pesetas... 70
- Otra en Val de Blancas, de segunda calidad; linda Saliente, Poniente y Mediodía loma y Norte Pedro Lopez, cabe tres celemines, en cuarenta y cinco pesetas... 45
- Otra en la Carrasca, de tercera calidad; linda Saliente Mariano Aguado, Poniente Manuel Ugarte, Norte Andrés Orea y Mediodía Basilio Herranz, cabe seis celemines, en cincuenta pesetas... 50
- Otra en la Umbria de la Carrasca, de segunda calidad;

linda Saliente Petra Lopez, Poniente Maria Aguado, Norte llueco y Mediodía senda, cabe tres celemines, en treinta pesetas..... 30

Otra en el Prado de dicho sitio, de primera calidad; linda Saliente Vicente Aguado, Poniente Mariano Aguado, Norte y Mediodía llueco, cabe tres celemines, en ochenta pesetas..... 80

PAGO DE ABAJO.

Otra en la Lomilla de la Fuente, de segunda calidad; linda Saliente Juan Antonio Lopez, Poniente camino, Norte yermo y Mediodía Francisco Ruiz, cabe cuatro celemines, en sesenta pesetas..... 60

Otra en las Largas, de segunda calidad; linda Saliente Timoteo Gonzalez, Poniente Andrés Orea, Norte Pedro Lopez y Mediodía camino, cabe cuatro celemines, en cuarenta pesetas..... 40

Otra en el Iriazo Ancho, de tercera calidad; linda Saliente yermo, Poniente Manuel Establés, Norte arroyo, Mediodía yermo, cabe tres celemines, en treinta pesetas..... 30

Otra en Valdésbres, de segunda calidad; linda Saliente Basilio Herranz, Poniente Andrés Orea, Norte yermo y Mediodía Manuel Establés, cabe dos celemines, en veinticinco pesetas..... 25

Otra en el Gollizno, de primera calidad; linda Saliente Basilio Lopez, Poniente Joaquín Martínez, Norte camino y Mediodía loma, cabe tres celemines, en..... 65

Otra en el Parmo, de segunda calidad; linda Saliente Monica Herranz, Poniente Ambrosio Tineo, Norte Lorenzo Meda y Mediodía Antonio Lopez, cabe cuatro celemines, en..... 65

Otra en Vallejo Herrero, de segunda calidad; linda Saliente Lorenzo Meda, Poniente Juan Antonio Lopez, Norte ribazo y Mediodía camino, cabe cuatro celemines, en..... 100

Otra en los Llanos, de segunda calidad; linda Saliente Pablo Orea, Poniente Pedro Lopez, Norte Jacoba Sanz y Mediodía camino, cabe tres celemines, en..... 25

Un pajamen las Eras de Arriba, partido con Braulio Lopez; linda Poniente dicho Braulio, Saliente Pedro Lopez y Mediodía yermo, en..... 65

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huetos.

El reparto vecinal con destino á cu-

brir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo, así como también el de consumos pertenecientes ó que han de regir en el presente año de 1876 á 77, se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho dias, á fin de que los comprendidos en los mismos puedan enterarse y reclamar de agravio, si lo consideran justo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huetos 20 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Martin Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelviejo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, por dimision voluntaria que ha hecho el que de anejo la desempeñaba; en su consecuencia, de acuerdo con la asamblea de Vocales se ha dispuesto convocar aspirantes á la misma para la asistencia de las familias pobres que se hallan declaradas como tales y las que se componen de 30 individuos, con la asignacion de 100 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal y bajo las condiciones del Real decreto y reglamento de 24 de Octubre de 1873; quedando en libertad el facultativo de celebrar contratos particulares con el vacindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, dentro del término de quince dias, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que la ley exige.

Fuentelviejo 6 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Manuel Sanchez.—Por su mandado.—Senen Despierto, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rivas de Saelices.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y sus anejos Saelices, Rivarredonda y La Loma, por traslacion á otro punto del profesor que la desempeñaba; su dotacion consiste en sesenta y seis fanegas de trigo de buena especie anualmente cobradas por el Profesor á la recoleccion.

Los anejos se hallan distantes de la matriz de 3 á 4 kilómetros próximamente todo buen camino y sin impedimento alguno transitante en todo tiempo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente del Ayuntamiento, en el término de veinte dias, que se contarán desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Riva de Saelices 8 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Fulgencio Tamayo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torremocha del Pinar.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de este pueblo el aprovechamiento de pastos que se les señala en el plan general, que son para 2 cabezas vacunas, 20 mayores, 6 asnales y 40 lanares; en la Dehesa boyal de este pueblo, y para 1.120 lanares y 400 de cabrio en el monte Pinar del mismo, la subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este pueblo, el dia 18 de Noviembre y hora de las once de su ma-

ñana; bajo las condiciones que se expresan en el referido plan general de aprovechamientos forestales.

Torremocha del Pinar 20 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Mateo Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcorlo.

No habiendo sido admitida por los vecinos de este pueblo el aprovechamiento de la bellota de la Dehesa boyal de este pueblo y sus propios, se saca á pública subasta bajo el tipo de 4 pesetas y condiciones generales y especiales que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, el dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana.

Alcorlo 5 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Pedro Martin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huetos.

No habiendo sido admitido por los ganaderos de este pueblo el disfrute de los pastos de la Dehesa boyal, se sacan á pública subasta para 200 lanares y 100 de cabrio bajo el tipo de 50 céntimos de peseta las primeras y una peseta 50 céntimos las segundas, y condiciones generales y especiales del expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los ocho dias de que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Huetos 20 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Martin Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Puerta.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de este pueblo los pastos para 150 cabezas de cabrio que han de aprovecharse en los meses de Junio, Julio y Agosto en la Dehesa boyal de Montealejo de estos propios, ni los concedidos en el Robledal, para 26 cabezas, se sacan á pública subasta que tendrá efecto el dia 20 del actual, á las doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en el acto, además de las consignadas en el plan general.

La Puerta 4 de Noviembre de 1876. El Alcalde, Luis Abad.—El Secretario interino, Gregorio Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gualda.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, titulado Los Villares, para 200 cabezas de ganado lanar, se sacan á pública subasta, bajo el tipo de 100 pesetas y demás condiciones generales y especiales que constan en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del actual á las doce de su mañana.

Gualda 3 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Tomás de la Roja.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valhermoso.

No habiendo sido admitida por los vecinos del agregado Escalera la adjudicacion del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de sus propios, titulado Puntal y Pinarejo, se saca á pública subasta para 140 lanares y 30 de cabrio, por el tipo de 115 pesetas y condiciones generales y especiales del expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento el dia 20 del actual, á las doce de su mañana.

Valhermoso 2 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Nicanor Roa.—Vicente Martinez, Secretario.

No habiendo sido admitida por los vecinos del agregado Escalera la adjudicacion del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de sus propios, titulado Cebadales y Rocha de Bullones, se saca á pública subasta para 8 reses de vacano, 16 mular, 160 lanares y 25 cabras, bajo el tipo de 181 pesetas 50 céntimos, y condiciones generales y especiales del expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento el dia 20 del actual, á las doce de su mañana.

Valhermoso 2 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Nicanor Roa.—Vicente Martinez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santiuste.

Habiendo trascurrido el plazo señalado para la admision de solicitudes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento, se han presentado en tiempo oportuno y con arreglo á la ley las siguientes:

- D. Casto Diaz Mingo.
D. Antonio Casas Caballo, Maestro de niños y Sacristan del pueblo de Guijosa.
D. Francisco Ricote y Cuevas, Secretario del Juzgado municipal de Alhendiego.
D. Mariano Merino Perdices, Sacristan y Maestro de niños de Santamera.

En su virtud, el Ayuntamiento en sesion de este dia ha elegido Secretario en propiedad al referido D. Casto Diaz Mingo.

Santiuste 1.º de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Crispin Barahona.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

El Manual de la Estadística territorial anunciado en el Boletín de esta provincia del dia 13 de Octubre próximo pasado, se halla de venta en la redaccion de este periódico, al precio de 6 reales ejemplar.

CUENTAS DE PROPIOS Y PÓSITOS.

Se forman, respondiendo de su exactitud. Dirigirse á D. Urbano Arribas, plaza de Jáudenes, número 2.